

BANDO

MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID 19 (CORONAVIRUS)

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida,

HACE SABER

Que conforme la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas de carácter coercitivo para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, desde la fecha de publicación del presente y hasta nuevo aviso.

Se adoptan las siguientes **medidas preventivas de carácter coercitivo**:

- a) **Se restringe el acceso de acompañantes y visitantes a los centros sanitarios**, públicos y privados, al mínimo imprescindible para garantizar el derecho de acompañamiento mínimo del paciente que así lo requiera, salvo en circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, a criterio de la dirección del centro. Se prohíben las visitas de menores de edad a los centros sanitarios.
- b) Se podrán **suspender o limitar las actividades sanitarias** programadas en los centros sanitarios de atención hospitalaria (consultas, exploraciones e intervenciones).
- c) Se **suspenden las prácticas docentes en centros sanitarios y sociosanitarios** de estudiantes de ciclos de formación profesional y grados universitarios, a excepción de los del último año de estudios en medicina y enfermería que manifiesten su consentimiento expreso por escrito.
- d) Se **suspenden las excursiones y viajes de estudios** que supongan desplazamientos de los alumnos y profesores fuera del recinto escolar.
- e) En el ámbito educativo, **se suspenden los festivales, galas, obras de teatro y eventos de todo tipo**, universitarios y no universitarios, que conlleven la reunión de personas en espacios cerrados o abiertos.
- f) **Todos los grandes eventos** deportivos profesionales y no profesionales, de competiciones nacionales e internacionales, **se realizarán a puerta cerrada**, sin perjuicio de que procediese la suspensión de alguno de ellos, en su caso.
- g) Las autoridades responsables procederán a tomar medidas que garanticen la **desinfección e higiene de los medios de transporte público**.

Las medidas preventivas previstas en el apartado anterior, son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS** afectadas por las mismas cuyo incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones correspondientes conforme la normativa de aplicación.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

